

Expediente n.º: 9446/2020

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Interesado: HOP UBIQUITOUS SL

Fecha de iniciación: 09/09/2020

DECRETO DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA, PRESUPUESTOS, PERSONAL Y PROYECTOS EUROPEOS SOBRE ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS CONSISTENTE EN EL SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DICTOR DE SMART CITY ENMARCADO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, LAS TORRES CONECTA, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE (FEDER), A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DICTOR DE SMART CITY ENMARCADO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, LAS TORRES CONECTA, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE (FEDER), A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020		
Procedimiento: Menor	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Servicios
Presupuesto base de licitación: 11.000 €	Impuestos: 21%	Total: 13.310 €
Valor estimado del contrato: 11.000 €	Impuestos: 21%	Total: 13.310 €
Plazo de ejecución: 5 meses desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente Decreto.		
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: No	Garantía complementaria: No

Visto el informe de necesidad en el que consta que dadas las características de la prestación se considera que el procedimiento más adecuado es el contrato menor, asumiéndose que no se incurre en fraccionamiento del objeto del contrato a la vista de las necesidades previstas a lo largo del ejercicio y de las ya ejecutadas.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Dicha contratación es necesaria dentro del proyecto EDUSI para elaborar el camino a seguir en la Smart City.

quedando acreditado que la contratación de SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE SMART CITY ENMARCADO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, LAS TORRES CONECTA, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE (FEDER), A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, mediante un contrato de *Servicios* es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe	Impuestos	Total
2020	920 62700	11.000 €	21%	13.310 €

TERCERO. Contratar con HOP UBIQUITOUS SL, con NIF.- B73816589, la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada cada prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO.- El adjudicatario se comprometerá a adoptar las medidas de información, comunicación y visibilidad establecidas en el Anexo XII del Reglamento de la UE N°2018/1046 de 18 de julio de 2018, que modifica, entre otros, el Reglamento UE N.º 1303/2013 y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”

El adjudicatario acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web

<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/inicio.aspx> y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio

En las facturas se deberá indicar “Factura susceptible de ser cofinanciada en un 80% por el FEDER”

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SÉPTIMO.- Comunicar el presente decreto al adjudicatario para su conocimiento y a los efectos de su cumplimiento, especialmente en lo relativo a las obligaciones de información, comunicación y visibilidad relativas a los fondos europeos FEDER.

**En Las Torres de Cotillas, fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

